



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### VISTOS:

El **Proveído N° D1407-2024-GR.CAJ/GR**, de fecha 24 de junio de 2024; el **Oficio N° 439-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, de fecha 19 de junio de 2024; la **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 108-2024-GR.CAJ/DRA**, de fecha 27 de marzo de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 108-2024-GR.CAJ/DRA**, de fecha 27 de marzo de 2024, se resolvió en el artículo segundo: “**DESIGNAR**, al Ing. **FELIZARDO JUAN ARANDA SALAZAR**, a partir del 01 de abril de 2024, en el Cargo de Confianza de Director Programa Sectorial II – Director de la Agencia Agraria de Jaén, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Confianza, con todas las atribuciones y facultades que el cargo lo amerita”.

Que, mediante **Oficio N° 439-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, de fecha 19 de junio de 2024, el Director Ejecutivo del proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua, solicita a este despacho la designación del representante del Gobierno Regional Cajamarca ante el Consejo Directivo de PEJSIB;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de Conclusión de Designación y de Designación del nuevo funcionario;

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y la conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, a partir de la fecha al Ing. **FELIZARDO JUAN ARANDA SALAZAR**, Director de la Agencia Agraria de Jaén, de la Dirección Regional de Agricultura, designado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 108 – 2024 -GR.CAJ/DRA, de fecha 27 de marzo de 2024, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua, precisándose que la representación otorgada es personal e indelegable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DAR POR CONCLUIDA**, la designación hecha al Ing. Galvarino Sánchez Linares mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D110-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de abril de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente, al Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua, a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL